



e-l@tina

Revista electrónica de estudios latinoamericanos

e-l@tina es una publicación del
Grupo de Estudios de Sociología Histórica de América Latina ([GESHAL](#))
con sede en el
Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe ([IEALC](#))
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Buenos Aires

Escalas y determinaciones en la reforma a la propiedad de los energéticos: México

Luis Alberto Luna Gómez

Académico del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma Metropolitana,
Unidad Cuajimalpa, México. Correo: luna@correo.cua.uam.mx

Recibido con pedido de publicación: 6 de octubre de 2015.

Aceptado para publicación: 24 de noviembre de 2015.

Resumen

Escalas y determinaciones en la reforma a la propiedad de los energéticos: México

La reforma energética aprobada el año 2013 en México es parte de la política de posicionamiento global del Estado Nacional de Competencia para atraer la inversión de capitales nacionales y extranjeros, siendo no sólo promotor, sino socio de dichos capitales. Esta acción determina la producción del territorio en diferentes escalas, aquí se expone la global y local. El método de investigación deductivo se basa en el análisis del fenómeno a partir del bagaje conceptual desarrollado por la geografía crítica, teniendo como foco de atención la estructura como determinante de la acción.

La presente investigación se centra en las transformaciones espaciales provocadas en México por la reforma energética. Las transformaciones espaciales se derivaron del espacio concebido a partir de la representación y especulación, con la finalidad de acumular la máxima ganancia. En dicha acción se relacionan diferentes actores sociales. Dichos actores conducen sus propósitos de forma consciente o inconsciente en fases subsecuentes de acumulación que se enmarcan, espacial y temporalmente en el Estado Nacional de Competencia el cual busca promover la estacionalidad del capital financiero dentro de sus fronteras, basado en la política de posicionamiento.

Palabras claves: Estado Nacional de Competencia; política de posicionamiento; producción del espacio; escalas global y local; reforma energética en México.

Summary

Scales and determinations of reforming the property of energy: México

The energy reform passed 2013 in Mexico is part of the policy of global positioning the National State Competition to attract investment from domestic and foreign capital, being not only a promoter but a capital partner. This action determines the output of the territory in different scales, global and local levels will be shown. The method of deductive research is based on the analysis of the phenomenon from the conceptual accumulation of knowledge, developed by critical geography, focusing the attention on the structure as a determinant of action.

This research focuses on the spatial transformations in Mexico caused by the energy reform. The spatial transformations were derived from space conceived from the representation and speculation, in order to earn maximum profit. In this action different stakeholders are related. These actors conduct their purposes consciously or unconsciously in subsequent phases of accumulation that fall, spatially and temporally in the National Competition State which seeks to promote the seasonality of finance capital within its borders, based on political positioning.

Key words: National State Competition; policy positioning; production of space, global and local scales; energy reform in Mexico.

Introducción

El tema energético es una problemática fundamental en toda América Latina, conocer los procesos que se han llevado a cabo en México en materia energética, sobre todo petrolífera, representa un aporte relevante para comparar el caso mexicano con las situaciones vividas en otros países latinoamericanos, algunos de los cuales han enfrentado procesos similares más temprana o tardíamente. En esta investigación se explicita claramente desde qué pedestal epistemológico se analiza la problemática como es la perspectiva crítica y, desde allí, se desnudan aspectos visibilizados por determinados actores y sectores serviles al capitalismo. De este modo, el Estado social mutó hacia un Estado empresarial, con claros efectos negativos para el conjunto del tejido social y evidentes beneficios para los ámbitos privados nacionales y extranjeros. Cabe señalar que la investigación avanza hacia una prospección en cuanto al abastecimiento de petróleo en México y las dificultades que el país deberá enfrentar si no se implementan cambios significativos a nivel político con repercusiones en los campos económico y social.

Desde la década de los 90 del siglo XX, se han realizado modificaciones al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; dicho artículo se refiere a la propiedad de tierras y aguas dentro de los límites del territorio nacional, la misma que corresponde originalmente a la Nación, quien tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a particulares constituyendo la propiedad privada. A partir del año 2000, de forma más enfática el Gobierno Federal se ha enfocado en promover ante el legislativo la aprobación de reformas a este mismo artículo y a otros. Los años 2012 y 2013, fueron decisivos para su aprobación. Éstas tienen acción directa en el acceso a la producción y la explotación del territorio por capitales privados nacionales y extranjeros.

Para entender la Reforma Energética que permite la participación de capitales privados en la producción de hidrocarburos en el territorio mexicano se debe conocer la estructura estatal que promueve tales cambios.

Con base en el Estado Nacional de Competencia (ENC) en esta investigación se analizarán las actuales modificaciones que ha sufrido el Estado en cuanto a sus dos formas, económica y política, es decir, del principio de intercambio y las normas que lo regulan.

Del intercambio social se deriva un catalizador que propicia el movimiento social: la crisis, comprendida como el punto de ruptura que pone en riesgo la estabilidad del proceso normal de desarrollo (Luna, 2007; Offe, 1990; Holloway, 1990; Marx, 1999).

La crisis es la expresión específica de la inestabilidad fija del capitalismo, generadora del intercambio desigual y la dominación de clase, en los grupos sociales, con condiciones idénticas, que enfrentan el proceso de descomposición social (Holloway, 1990).

Por lo tanto, la particularidad del Estado en el siglo XXI, es el avance de los sistemas de tránsito, transporte y comunicación que permiten unir lugares distantes del globo con medios relativamente sencillos (Castells, 2002; Hirsch, 2001). Apuntalando, así, una transformación económica, cuya esencia reside en ampliar la flexibilización del tránsito de capital internacional: la apertura política de los mercados de dinero, capital y financieros. Con el velo de que los habitantes no pueden trasladarse libremente ni conectarse como quieran, mucho menos que los barrios y casas estén separados por fronteras políticas y la comunicación esté controlada por monopolios (Hirsch, 2001; Peck, 2010).

La flexibilización del tránsito de capital internacional es operada, a través de la política de posicionamiento, según Hirsch (2001) la estrategia radica en el aprovechamiento global de recursos naturales y de la internacionalización de la producción, apuntalada en la disponibilidad de espacios política y socialmente organizados de manera diferente, que sean utilizados opcionalmente y combinados según la estrategia empresarial.

Los espacios no pueden establecerse discrecionalmente, en su progreso están relacionados a requisitos y tradiciones políticas, culturales y sociales específicas. La especialización socioeconómica

es el factor esencial de la competencia por el posicionamiento internacional. De tal manera que la internacionalización del capital tiene relación con desarrollos regionales sumamente desiguales (Hirsch, 2001).

El espacio es producido como práctica de los actores sociales, concepción que permite dejar de lado formulaciones del espacio dado, creado y contenedor (Lefebvre, 1991; López y Ramírez, 2010; Peck, 2010; Massey, 1985; Luna, 2005). La producción del espacio evidencia la condición política de éste, el cual no permanece subsumido a las prácticas sociales (Lefebvre, 1991; López y Ramírez, 2010; Swyngedouw, 1997; 2003), hallándose integrado en los actores como forma de dominio o apropiación (Lefebvre, 1991).

El discurso político, como todo discurso de interés, planteó que Petróleos Mexicanos (Pemex), estaba dejando de cumplir los objetivos, en cuanto al fomento de desarrollo, industrialización, capitalización nacional, abastecimiento de energéticos baratos a la economía y contribución a la salud de la balanza de pagos (Ibarra, 2013). No obstante, esa cortina de humo dio pie a la Reforma Energética para la organización de espacios, que permiten el aprovechamiento de recursos naturales y producción, disponible para los mercados de dinero, capital y financiero, tal como señala la política de posicionamiento.

El objetivo de la investigación es demostrar que el ENC impulsó la reforma energética basado en las necesidades reales de Pemex, aparentando la finalidad real que consiste en la acción del Estado de asociarse con el capital, facilitando el posicionamiento y promoción de la producción y dominio del espacio para la obtención de la máxima ganancia, incorporando capital privado en actividades estratégicas.

Teoría de escalas

La investigación es un análisis de escalas que dieron causa a la Reforma Energética. Se determinó la escala como nivel en el cual los procesos relevantes se realizan (Ramírez, 2010; Marston, 2000). Unidad de actores sociales con cierto grado de poder que mantienen relaciones sociales en determinada área geográfica (Swyngedouw, 1997; 2003). Considerando que son las escalas de amplia jerarquía las que asumen mayor influencia sobre las de menor. Las escalas fundamentales que se establecieron son las siguientes: global y local.

La escala no es un término meramente cartográfico, como se la consideró Sheppard y McMaster (2003), aquella relación entre la distancia de un mapa con la correspondiente en el terreno. Se separa de la escala geográfica, definida como la extensión con la cual se aborda un fenómeno o un estudio determinado, y la operacional, que se define como el nivel en el cual los procesos relevantes se realizan (Sally Marston, 2000).

Swyngedouw (1997) refiere las escalas como la materialización de las relaciones sociales de empoderamiento y desempoderamiento, arena en la cual y a través de la cual operan. Sin embargo, evidencia una falta de comprensión en torno al dominio y las desigualdades con las que disputan los actores sociales el territorio, formulando la creencia que la disputa de clases sociales en cualquier escala es una coyuntura que puede modificar los modos de producir el espacio. Cabe señalar que Lefebvre (1991) fundamenta la importancia de la escala en el proceso, por lo tanto, está implícita la noción de tiempo, además de plantear la diferencia entre empoderamiento y dominio.

De esta manera, se sustenta que el análisis actual de escalas parte de Swyngedouw (1997; 2003), pero carece de fundamentación, por lo que se recuperó el tipo de relación espacial que establece Lefebvre (1991): dominio-empoderamiento, a lo que se le sumó la concepción de Peck (2010) sobre el re-escalamiento, debido a que el dominio ya configura una determinación en las escalas de lo global a lo local, por la configuración del ENC, permitiendo analizar que en las escalas menores hay asociaciones que posibilitan el empoderamiento. El autor lo ejemplifica con la formulación de gobiernos metropolitanos, donde más de una ciudad, se organizan para ordenar el territorio. Dicho

planteamiento es favorable, aunque, ad hoc al modelo de Estado, sin un empoderamiento real por los actores que resisten la estructura de dominio, debido a que, actualmente, la función residual de éste, es el ordenamiento territorial y el monopolio de la violencia, restándose la forma política de achicar las desigualdades (Hirsch, 2001). Por lo tanto, el empoderamiento se concibe como el re-escalamiento de la composición de clase y no sólo la relación de actores para el desarrollo (Holloway, 1990; Lefebvre, 1991; Peck, 2010; Swyngedouw, 1997; 2003).

Definitivamente, los autores concuerdan que se debe considerar la escala en términos relacionales y no como un asunto de jerarquías (Swyngedouw, 1997; 2003; Massey, 1985; Smith, 1993; Peck, 2010; Lefebvre, 1991; Ramírez, 2010), por lo tanto, en las escalas se debe observar las cargas de poder, las que son cambiantes entre escalas y en el tiempo (Lefebvre, 1991; Peck, 2010; Swyngedouw, 1997; 2003).

Resultados escalares

Las acciones espaciales formuladas por el ENC se orientaron a reformar el artículo de la propiedad territorial de la nación, 27 y 28 constitucional, con la finalidad de atraer y mantener la inversión del capital privado nacional e internacional dentro de los límites nacionales. A continuación mostraremos por escala como se tejieron los acontecimientos.

1) Escala local

A escala nacional, los yacimientos en Cantarell sustentaron la producción petrolera durante varios años, no obstante, se encuentran en una debacle que llevaron a cuestionar la política de reconstitución de las reservas y los trabajos de exploración, reaprovechamiento de los campos viejos y el desarrollo de los nuevos (Rousseau, 2012).

La rápida declinación del yacimiento Cantarell que llegó a producir más de 2,000,000 de barriles diarios y que, con optimismo, alcanzó una producción de apenas 500,000 barriles en el año 2012 (González, 2014; Ibarra, 2013; Rousseau, 2012). Asimismo, no se han identificado otros yacimientos gigantes a explotar. La intensificación de los trabajos de recuperación y los de identificación de nuevos yacimientos tendrán como objetivo inmediato compensar el agotamiento de Cantarell a fin de sostener el volumen de la producción. Así ocurre con el importante yacimiento de Ku-Maloob-Zaap, luego quizá con el desarrollo de Chicontepec y más adelante con el aprovechamiento de yacimientos en aguas profundas. Entre tanto, la extracción total de crudo tendió a estancarse y luego a declinar ligeramente en años recientes (Rousseau, 2012). Desde 2002, la producción se situó en torno los 3,500,000 barriles diarios, para reducirse entre 100,000 y 200,000 barriles hacia 2007, principalmente de crudo pesado (Ibarra, 2013).

Mapa 1:



Elaboración propia. Con cartografía de Inegi (2010) y Pemex.

La contracción financiera de Pemex ha impedido acrecentar la capacidad de refinación y equilibrar las líneas internas de producción (Ibarra, 2013). A fines de 2007, la importación de productos petrolíferos casi llega a 500,000 barriles y la de gasolinas excede de 300,000 barriles, ambas por día. El valor total de ese intercambio sumó más de \$14,000,000 USD, dejando un déficit neto de casi \$11,000,000 USD. Sólo la importación de gasolinas asciende al 40% del consumo nacional. En materia de compras foráneas de petrolíferos se requiere, además, ampliación perentoria de inversiones modernizadoras en ductos, transporte de otro tipo y en capacidad de almacenamiento. En rigor deben modernizarse quince terminales marítimas y diez centros de almacenamiento, incluidas las instalaciones principales de Tuxpan (Ibarra, 2013; González, 2014).

La capacidad de refinación, es apenas, de 1,500,000 barriles diarios de los cuales sólo 39% corresponde a tratamiento de aceites pesados. Absorbiéndose en las refinerías nacionales sólo ese porcentaje del crudo pesado extraído, el resto se vende directamente en los mercados foráneos o se procesa por encargo y a costos altos en instalaciones del exterior. Hay, en consecuencia, un serio desajuste entre las líneas de extracción y las capacidades de procesamiento de la empresa (Ibarra, 2013; González, 2013a; Rousseau, 2012).

Frente a las disparidades técnicas en el año 2004, se fue expresando, entre expertos y actores políticos la necesidad de cambiar la forma de operar de Pemex (Rousseau, 2012; Carreón y Grunstein, 2011; Ibarra, 2013). Especialistas han mencionado el costo político que conlleva hacer una reforma en el tema petrolero, debido a la importancia que representa en la población, siendo referente de la constitución del Estado y del bienestar que proporcionan los recursos, conquistados

por éste en su forma social, a través de la expropiación a compañías inglesas, holandesas y estadounidenses (Alonso, 1984; Snoeck, 1989; Meixueiro y Baca, 2013; Rousseau, 2012; González, 2014).

Sin embargo, por parte del Gobierno Federal se sorteó la deslegitimación que conlleva la reforma energética y, sobre la plataforma de un pacto, *Pacto por México*, entre los principales partidos políticos (Partido de la Revolución Institucional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Acción Nacional) se aprobó esta y otras reformas.

La reforma energética contrastó con la opinión que tienen los mexicanos respecto a Pemex: resalta que el 68% siente un grado de orgullo por la paraestatal; 60% consideran que Pemex es una empresa del Gobierno, frente al 34% que considera que es de los mexicanos; casi el 70% considera que Pemex no tiene suficiente transparencia y con igual porcentaje es considerada la corrupción con la cual se maneja; asimismo, la población cree que es necesaria una reforma energética (55%), pero no está de acuerdo con que se permita la inversión privada en la industria petrolera (54%); igualmente, la población considera que Pemex debe desarrollar la tecnología que le permita explotar el petróleo que se encuentra a gran profundidad (73%), contra el 24% que considera que se asocie con empresas petroleras extranjeras (Meixueiro y Baca, 2013). A pesar de todas estas consideraciones, el Gobierno Federal apostó a desnudar al Estado de sus recursos energéticos que se fueron consolidando históricamente, a través de la resistencia al boicot internacional y de la lucha social, que derivó en la constitución del Leviatán mexicano, como un príncipe arropado de recursos que le permitieron cierta soberanía.

De 1978 a 2004, Pemex vivió un periodo de bonanza petrolera. Después de ese rango de tiempo devino un descenso en la producción, promovido por el agotamiento en Cantarell, que evidenció la necesidad de reformar la paraestatal, de la cual proviene arriba del 40% del presupuesto ejercido por el Gobierno Federal (Meixueiro y Baca, 2013; Ibarra, 2013; González, 2014; Rousseau, 2012).

La reestructuración organizacional que ha implementado Pemex busca reemplazar una administración basada en principios burocráticos por una administración basada en principios empresariales, sin embargo Victor Carreón y Miriam Grunstein (2011) señalan que desde su concepción como una industria estatal en el año 1917 hasta 1989, cuando se forjaron las primeras reformas organizacionales, Pemex fue parte sustancial de la estructura monolítica del partido de Estado: Partido Revolucionario Institucional (PRI). Rousseau (2012) señala que la creación de Pemex Comercio Internacional (PMI) S.A. de C.V., implicó la formación de una empresa pública a manera de una sociedad mercantil y no la creación de un órgano administrativo por ley. No obstante, el expresidente Salinas de Gortari (1988-1994) generó cambios jurídicos en Pemex a través de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos, que entró en vigor el año 1992. Dicha ley buscó evaluar el peso y la injerencia del Estado en relación con el peso de la función empresarial.

Carreón y Grunstein (2011) sostienen que el proceso de reformar a Pemex, de paraestatal hacia una vocación empresarial, se sustenta en el problema estructural de la industria. La Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos, sustituida por la nueva Ley de Petróleos Mexicanos, en el año 2008, inserta elementos empresariales, destacando: la inclusión de consejeros profesionales; eliminación de la figura Organismos Descentralizados Subsidiarios que se hallaba en la Ley; y, mayor autonomía de gestión en lo que toca a endeudamiento y ejercicio presupuestario (Rousseau, 2012).

La reforma del año 2008, que pretendió consolidar a Pemex más cercano a una empresa con vocación, se enfrentó a la contradicción partidista propiciada por el Frente Amplio Progresista, organizado por los partidos que se autodenominan de izquierda (Partido de la Revolución Democrática, Convergencia y Partido del Trabajo), acompañando todo el proceso legislativo (Rousseau, 2012; Carreón y Grunstein, 2011).

El expresidente Salinas de Gortari, en su Plan Nacional de Desarrollo, estableció la desincorporación de diversas entidades paraestatales, entre ellas petroquímica secundaria para atraer inversiones privadas nacionales y extranjeras, originando siete empresas petroquímicas filiales: Cosoleacaque, Tula, Escolín, Camargo, La Cangrejera, Morelos y Pajaritos. No obstante, en el año 2004 la Secretaría de Energía, señaló que los resultados obtenidos de la desincorporación de las filiales no fueron los esperados a causa de que no se concretó la participación del sector privado. Dicha participación supera los \$5,000,000,000 USD (IMCO, 2013).

Durante su mandato el expresidente Vicente Fox (2000-2006) lanzó la iniciativa de reforma y, con mayor fuerza y radicalidad, su relevo, Felipe Calderón (2006-2012), tomó decisiones a partir de un documento elaborado por la Secretaría de Energía y Pemex, denominado: “*Diagnóstico: situación de Pemex*”. En el que Pemex demanda ser tratado como empresa, tanto en su organización interna como en su autonomía de gestión. La respuesta de este mandatario fue implantar consejeros técnicos independientes, en lugar de trabajadores del Estado, otorgando ciertas libertades presupuestarias y de endeudamiento. Tal acción se calificó de presidencialista, porque la designación de consejeros y la creación de organismos quedaban sujetas a la voluntad presidencial (Rousseau, 2012; González, 2014).

Carreón y Grunstein (2011) sostienen que no hay factores relevantes para que el sector hidrocarburos esté en manos de una empresa pública. Asimismo, el Estado al obtener los ingresos de la renta petrolera y redistribuirlos a través de la política de gasto social no cuenta con un instrumento que proporcione información transparente, ni tampoco existe la certeza de que no se desvían recursos para otros propósitos. El desarrollo tecnológico, el tamaño del mercado y la dotación de hidrocarburos es una ventana de oportunidad que impulsa a obtener la máxima ganancia a través de reformas que consolidan la vocación empresarial de Pemex.

Comprender la figura de Pemex permite identificar las contradicciones en su forma de actuar, las cuales desordenan económica y operativamente a la industria petrolera (Ibarra, 2013; Rousseau, 2012; Carreón y Grunstein, 2011). Una de las confusiones más graves es concebirlo como un órgano competente para actuar de cierta forma e impedido para actuar de otras. Por ejemplo, Pemex es oportuno para explorar y producir hidrocarburos por estar legítimamente plasmado en la constitución, sin embargo, suele mencionarse que no está facultado para fijar libremente los precios de los combustibles, esta acción corresponde al Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). La confusión de Pemex como autoridad conveniente procede de actos administrativos, la Ley de Petróleos Mexicanos faculta a Pemex para convocar licitaciones públicas y adjudicar sus propios contratos, acto de autoridad reconocido por la doctrina administrativa y por los tribunales. De esto se deriva que el Estado no restringe la competencia de Pemex para actuar, sino limita su capacidad para determinar como lo haría una empresa en las diversas transacciones que realiza (Ibarra, 2013; Carreón y Grunstein, 2011).

Desde hace algunos años se puso el dedo en el renglón sobre la consideración de rubros en torno a la regulación, operación, fiscalización, etc. La falta de claridad en las responsabilidades entre dependencias propició conflictos, retrasos y duplicación de tareas, por ejemplo, el peso de la SHCP sobre el manejo de Pemex es inapropiado, debido a que controla los préstamos, la emisión de bonos hacia el exterior y los flujos de inversiones (Ibarra, 2013). Una cuestión más desfigurada es que la SHCP decide unilateralmente, sin tomar en cuenta al Consejo de Administración de Pemex ni de la Secretaría de Energía. Por ello, Pemex al tener una administración desconcentrada, sigue sujeta a criterios de grupos y no a criterios empresariales (Ibarra, 2013; Carreón y Grunstein, 2011).

La transferencia al fisco de las rentas petroleras al extremo de poner en pérdidas a Pemex, comprimir su capacidad inversora, tecnológica, industrial y de reconstitución de reservas encausaron la reestructuración de la paraestatal (Carreón y Grunstein, 2011; Rousseau, 2012; Ibarra, 2013). No obstante, el sentido de esta reestructuración inclina la balanza hacia la desigualdad que representa la

inversión privada y no impulsa la industria, a través de la regulación y la distribución en el gasto social derivado de las rentas del petróleo (Ibarra, 2013; Peck, 2010; González, 2014).

El aporte de Pemex a los ingresos federales subió de 18% a 37%, entre los años de 1980 y 1996, para sostenerse en el 30% y 35% en los años subsecuentes. La permanente falta de desarrollo del complejo petrolero, explica que el país importe el 30% de las gasolinas, una parte significativa de gas y que la producción de fertilizantes y petroquímicos sea insuficiente (Ibarra, 2013; Meixueiro y Baca, 2013; González, 2014).

Pemex vuelca toda su renta económica a las arcas públicas a través de diversos impuestos y derechos, por lo tanto si estos se incluyeran en el cálculo de su tasa ROIC, la rentabilidad de Petróleos Mexicanos sería de cero (Ibarra, 2013).

En el año 2013, Pemex entregó a la SHCP alrededor de 55% de sus ingresos totales correspondientes a utilidades. Contrario al porcentaje de las demás petroleras que va del 19% hasta el 1.8% de sus ingresos por concepto de impuestos, respecto de sus ingresos totales. Los ingresos de la paraestatal son equivalentes a la suma de las mayores empresas que operan en el territorio mexicano: América Móvil, Femsa (Coca-Cola), Walmart y Alfa (González, 2013a; 2014).

Con respecto a Pemex refinación debe tenerse en cuenta sus actividades de producción, transporte, distribución, almacenamiento y comercialización de petrolíferos. Se encarga de satisfacer la demanda nacional de petrolíferos con producción propia e importaciones, lo que confiere un papel central en el suministro energético del país (Carreón y Grunstein, 2011; González, 2014).

El tamaño de la sustracción ilegal de combustible es tal que las pérdidas estimadas para Pemex durante el 2013 son 11.5% superiores a las ventas totales de gasolina Premium en todo el mes de octubre de ese año a nivel nacional, cifra que representa más del doble del presupuesto asignado a la Secretaría de Energía para 2013, el cual ascendió a \$3,294,000,000 de pesos y supera con \$600,000,000 de pesos a la Cámara de Diputados (González, 2013a).

La reforma propicia la participación privada en sectores energéticos de México y actividades estratégicas de exploración y extracción de petróleo y gas natural. La modificación del Artículo 27 y 28 Constitucional para modernizar la industria nacional de hidrocarburos, permite la participación del sector público y sector privado. Estipula la creación del Centro Nacional de Control del Gas Natural, como organismo público descentralizado, encargado de la operación del sistema nacional de ductos de transporte y almacenamiento de dicho combustible. Asimismo, crea la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, órgano desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) (González, 2014; Ibarra, 2013).

Se modificaron artículos que ya habían sido cambiados anteriormente por el presidente Salinas de Gortari (1988-1994), como el artículo 25, 27 y 28 con el fin de permitir la participación privada global y local en actividades estratégicas que reportan alrededor de \$86,000,000,000 USD de dólares al año (González, 2014).

En la reforma no se tocan los intereses directos del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM). El STPRM constituye un feudo anclado en sus privilegios, que demuestra poca disposición para revisar los fundamentos de su contrato laboral, pese a que algunos artículos son contraproducentes para el idóneo desarrollo de la empresa (Rousseau, 2012).

Entre las diferentes figuras jurídicas que se establecieron para permitir la participación del capital privado en la extracción y producción petrolera se encuentra la licencia. Monreal (2014: 14) señala que la figura de licencias es muy peligrosa, *“ya que permite adelantar los ingresos que reciba hoy el Estado Mexicano, a costa de sacrificar los que recibirá en el futuro”*.

Con la figura de licencias podrá tener derecho el licenciatario a explotar una porción de territorio mexicano a cambio de un pago inicial. A mejores condiciones de la licencia, mayor pago será al inicio, sin embargo, menor lo que recibirá a futuro, vía regalías o impuestos. Asimismo, el

término tiene un problema de sentido, puede dar lugar a diferentes interpretaciones, siendo contrario a la certidumbre jurídica. Aunado y agudizando este problema, se encuentra el concepto: “entre otros” que da pie a cualquier cantidad de modalidades para asignar contratos (Monreal, 2014).

Con la licencia, que es sinónimo de permiso en la legislación mexicana, se presupone el derecho de propiedad del solicitante, frente al cual la licencia no puede prejuzgar, modificar o limitar. La licencia petrolera presupone la propiedad como derecho preexistente del solicitante sobre el yacimiento a explotar, contrario a la concesión que parte del supuesto que la propiedad es estatal, nacional o de dominio público.

De esta manera se muestra que la reforma tiene un sesgo institucional hacia favorecer al capital privado, coincidiendo con la formulación teórica de que en la política de posicionamiento el Estado Nacional de Competencia es socio más que un simple instrumento, declinando la balanza de regulación en contra de la forma social.

Asimismo, Ibarra (2013), que está a favor de reformar Pemex, señala la polarización exacerbada que conlleva. Monreal (2014) analiza que a través del término *licencia* favorece al capital y no el fortalecimiento institucional de la paraestatal, al cual se refieren todos los autores y gobiernos que desde la década de los 90 del siglo XX abordan el tema (Carreón y Grunstein, 2011; Rousseau, 2012; González, 2013b; 2014; Ibarra, 2013).

Al respecto de la reforma energética se puede señalar que la intención fundamental planteada por el Ejecutivo mexicano fue la participación de capital privado en la extracción y transformación de hidrocarburos con la justificación, que el costo para consumo doméstico resultará más bajo, siendo que México es un país productor que importa alrededor del 50% del consumo nacional, aduciendo que el costo por consumo de luz y gas se reduciría a más tardar en dos años de la entrada en vigor por las leyes secundarias. La formulación de dicha reforma contempla la generación de 500,000 empleos adicionales proyectados para el año 2018 y el 1% adicional de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB); aumento en la producción nacional de fertilizantes a precios competitivos, evitando así la importación de este insumo por \$400,000,000 USD. Escenarios de una necesidad real para los hogares, pero disimulando la finalidad real que conllevó la aprobación de la reforma, señalada por Ibarra (2013) y Monreal (2014).

A través del análisis del discurso que se hace de la reforma energética, en ningún momento se menciona la noción de seguridad energética nacional, que garantice el abastecimiento hacia adentro, sino que los términos mayoritariamente mencionados son: asignación, producción, propiedad, particulares, exploración, extracción, subsuelo, fondo y fideicomiso (Monreal, 2010).

2) *Escala global*

Se establecieron acuerdos a escala internacional que comprometen el tema de los hidrocarburos nacionales y la participación privada de empresas de otros países en la industria petrolera, como el Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN), firmado entre México-Estados Unidos de Norteamérica y Canadá. El tratado no contempla inversión privada en casi la totalidad del proceso productivo, sin embargo, existe una cláusula de desempeño que señala que cada país involucrado en el tratado, deberá permitir a sus empresas estatales negociar cláusulas de desempeño en sus contratos de servicios, de allí que Pemex pueda negociar contratos de servicios con el sector privado nacional y extranjero. Un instrumento que ha venido posibilitando la capacidad de inversión son los Proyectos de Infraestructura Productiva con Impacto Diferido en el Registro del Gasto, mejor conocidos como Pidiregas (González, 2013b).

Son tres los factores escalares globales con respecto a la refinación: 1) Algunos países además de ser productores de crudo, también tienen la capacidad de refinar su producción petrolífera: Estados Unidos de Norteamérica, China y Reino Unido; 2) México y Brasil, no cuentan con suficiente capacidad para refinar su propia producción de crudo; 3) Diversas naciones que pese a no

contar con grandes reservas de crudo o incluso no ser productores del mismo, cuentan con una alta capacidad de refinación, son Francia, Alemania, Italia, Bélgica, España, Japón y Corea del Sur. Entre 2011 y 2012, España, India y Corea del Sur incrementaron su capacidad de refinación, sin embargo, ninguno de los tres países tiene reservas significativas (González, 2013a; 2014).

Pemex se ubica dentro de las primeras 15 compañías del Continente Americano con mayor ingreso. En primer lugar está Exxon Mobil, le sigue Walmart, en el sexto Petrobras y hasta el número 13, la petrolera mexicana (Fortune, marzo 2012. *Global 500*. “The 500 largest corporation in the world”).

Petróleos Mexicanos es la tercera petrolera más rentable del mundo tomando en cuenta el denominando retorno sobre el capital invertido, indicador que señala las ganancias de Pemex antes de pagar los impuestos, nada menos que de 64% (Ibarra, 2013; González, 2014).

El Estado Nacional de Competencia estructura el modelo de organización política y económica, cuyas pautas de formulación se ubican en la Ronda de Uruguay, el TLCAN y la Organización Mundial de Comercio (OMC). La estrategia fundamental se expresa en la política de posicionamiento que consiste en promocionar al capital nacional y extranjero, la productividad de la fuerza de trabajo y los recursos naturales que se localizan dentro del espacio de dominio. El Estado no sólo es promotor, también se asocia con el capital para obtener la máxima ganancia (Hirsch, 2001).

En esta fase del ENC no se trata solamente de la formulación de un programa de políticas concretas, reformas o un conjunto de instituciones, sino, en el sentido más amplio de una manifestación institucional de un contrato social histórico y geográficamente distinto (Hirsch, 2001; Peck, 2010).

Al interior, el ENC tiene una política de maximización de la participación de la fuerza de trabajo asalariada, la naturalización del empleo contingente, el suministro de las provisiones y de los servicios que brinda éste, de acuerdo con los criterios de empleabilidad (Hirsch, 2001; Peck, 2010; Luna, 2014). Asimismo, control en la fuerza de trabajo, que como toda mercancía, no tiene el mismo desplazamiento, ésta se ve impedida a migrar a mercados de trabajo internacionales, para obtener mejores condiciones, perpetuando la desigualdad económica (Hirsch, 2001; Peck, 2010; Holloway, 1990; Luna 2007).

Con base en la Ronda de Uruguay, el TLCAN y la OMC se postuló la clausura del atraso económico a través de la liberación de los mercados, dando pie a la realización de varias acciones coordinadas para sanear la economía y la política. Sobre la liberalización de los mercados se formuló la estabilización de los precios y erradicación de los desajustes en las cuentas públicas. A la par, el ENC a través de su política de posicionamiento reemplazaría el forzado desarrollo industrial, posibilitando la absorción de tecnologías de punta en beneficio de los salarios y de los ingresos de la población, erradicando las rupturas cambiarias (Ibarra, 2013; Hirsch, 2001).

La escala de las acciones globales trazó el actuar del Estado frente a sus recursos y empresas, sobre las cuales éste tenía el monopolio, por lo que la destreza y la aplicación sólo eran una manera de actuar, en torno a la determinación externa a los límites nacionales. Los argumentos para reformar el artículo 27 Constitucional se centran en representar una decisión racional y estratégica, favorable a Pemex y al Estado, ocultando el objetivo real de incrementar la tasa de ganancia de los mercados financieros, dinero y capital (Lefebvre, 2006; Hirsch, 2001; Holloway, 1990).

El prolegómeno escalar consiste en la imposibilidad de transferir poder económico y político sin que se lleve para bien o para mal, la distribución del ingreso, los accesos al bienestar de grupos y clases sociales (Swyngedouw, 1997; 2003; Peck, 2010; Hirsch, 2001; Holloway, 1990; Lefebvre, 1991). Las reformas para encausar la política de posicionamiento enaltecen las libertades individuales y de los mercados locales, pero al poco andar, concentra el ingreso, detiene los salarios, confieren poder

incontrolable a los conglomerados financieros globales y extienden, a través de todas las escalas, miseria o riqueza extremadamente desigual (Ibarra, 2013; Hirsch, 2001; Peck, 2010; Holloway, 1990).

La reforma energética del año 2013, modifica los artículos 27 y 28 constitucional para hacer posible la inversión privada en la cadena productiva del petróleo, el gas, la refinación y la petroquímica. Se elimina de las explotaciones petroleras la protección constitucional que formulaba su situación estratégica, reservada al Estado, actividad a la que puedan acceder propios y extraños de cualquier escala, mediante el cumplimiento de ciertos requisitos (Ibarra, 2013; González, 2013).

El impacto indiscutible será la dispersión de la renta petrolera, reduciendo los magros ingresos estatales en los años venideros (Ibarra, 2013). Asimismo, será más rápido el agotamiento de reservas petroleras debido a la agresiva estrategia de extracción de hidrocarburos, aumento de la carga fiscal de Pemex, tal como se dispone en la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la mayor parte de las empresas en el sector energético serán extranjeras, por lo tanto de escala global, la actividad económica y de generación de empleos no crecerá significativamente, se incrementará la concentración del ingreso y se favorecerá la transferencia de riqueza al extranjero, el gasto público seguirá destinándose mayoritariamente a gasto corriente y menos se contribuirá con dicha reforma a reducir la pobreza local (González, 2014; Ibarra 2013).

De esta manera, el planteamiento surgido desde la escala global, aplicado por el ENC, a través, de su política de posicionamiento procedió a la crisis de los actores sociales, simulando expectativas de desarrollo a partir de las rentas petroleras (Hirsch, 2001; Holloway, 1990; Peck, 2010). Consolidando las bases para que éstos se inclinaran a favorecer la reforma energética con la finalidad de ser beneficiarios directos de dichas rentas (Hirsch, 2001; Lefebvre, 2006). La reforma energética pone en riesgo ese 35% o hasta 40% de los impuestos que cobraba el Gobierno federal y que equivalen a las utilidades de Pemex, las que ahora aprovecharán globalmente los mercados de capital, dinero y financieros y que tendrá que absorber localmente la población, quien tendrá que pagar los costos en la asociación del Estado con el capital (Ibarra, 2013; Gonzalez, 2014).

Análisis y discusión de la relación global-local

Tanto los apologistas como los disidentes coinciden en que los muchos problemas que se le atañen a Pemex: ineficiente, corrupto, falta de capacidad de ejecución y falta de tecnología, se resolvería otorgándole independencia presupuestal, es decir, como una empresa que invierte para aumentar sus utilidades y patrimonio (Ibarra, 2013; Rousseau, 2012; González, 2013; Carreón y Grunstein, 2011).

Esquema 1: Participación de empresas privadas en el sector de hidrocarburos

ESQUEMAS DE PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS EN EL SECTOR DE HIDROCARBUROS			
MODELO CERRADO		MODELO ABIERTO	
CONCEPTOS	SISTEMA DE CONTRATO DE SERVICIOS	SISTEMA DE CONTRATO DE PRODUCCIÓN COMPARTIDA	SISTEMA DE CONCESIONES
Propiedad del hidrocarburo	a) Las reservas en el subsuelo son de la nación b) En los casos de contrato de servicio puro el operador actúa como contratista c) En contratos de servicio de riesgo el operador no toma posesión sobre los hidrocarburos en superficie.	a) Las reservas en el subsuelo son de la nación b) El Estado comparte la propiedad de la producción con el operador en puntos específicos después de boca de pozo o en los puntos de entrega	a) Las reservas en el subsuelo son de la nación b) El operador toma posesión de la totalidad de la producción de hidrocarburo a boca de pozo
Canalización de renta para el Estado	Ingresos no tributarios	No pagan regalías ni otros ingresos	a) Regalías b) bonos de asignación c) Participación especial d) Pagos por ocupación de área e) Pagos por ocupación del espacio
	Ingresos tributarios	Impuestos	a) Impuestos corporativos (sobre la renta, impuestos ambientales) b) Impuestos especiales al aceite durante la vida del proyecto. a) Impuestos corporativos (sobre la renta o ambientales) b) Impuestos especiales al aceite durante la vida del proyecto
Compensación para el operador	Tarifa por barril. En los contratos de servicio a riesgo el pago es una tarifa por barril en efectivo vinculada a las utilidades	a) La producción en especie se comparte entre el operador y el gobierno b) Utilidades netas de los ingresos de parte de la producción c) Recuperación de inversiones de capital amortización y depreciación, (gasto virtual)	a) Utilidades netas de los ingresos de toda la producción b) Recuperación de inversiones de capital reconocidas como amortización y depreciación (gasto virtual)
Inversión	La inversión del capital corre casi totalmente a cargo del Estado	El operador aporta toda la inversión de exploración desarrollo y explotación	El operador aporta toda la inversión de exploración desarrollo y explotación
Deducibilidad de los costos	Sólo deduce los costos asociados con la prestación del servicio	Existe un tope anual en las deducciones de capital	El operador puede reconocer anualmente 100% de las deducciones correspondientes a inversiones de capital y costos

Fuente: Instituto Mexicano para la Competitividad (2013). Nos cambiaron el mapa. México ante la revolución energética del siglo XXI. México: Imco.

La liberalización de los hidrocarburos promueve, formalmente, la seguridad del abasto estratégico suficiente, diversificado, sostenible y competitivo, según Ibarra (2013), no obstante Monreal (2014) disiente de este planteamiento porque considera que la modificación constitucional a los artículos sobre la propiedad de la tierra reitera la figura de licencias, lo que realmente concede a

privados la producción, es decir el origen y fundamento del sistema de transformación al que estará supeditado la distribución y la posibilidad de consumo.

La reforma no contempla a escala local una estrategia de desarrollo industrial y tecnológico, para beneficiar a la paraestatal, el Estado y los privados, está encausada a la asociación con los capitales privados que establece el Estado Nacional de Competencia, fundamentada en la explotación de la riqueza de recursos localizados en el espacio mexicano: la producción y la tierra con sus valores de uso.

La política de posicionamiento orienta el crecimiento de capitales globales y se basa en el intercambio superpuesto a la producción y el consumo (Hirsch, 2001). Hizo de las manufacturas el sector líder de la economía sobre la base de la mano de obra barata y tributación privilegiada, reafirmando en la realidad empírica lo planteado en la teoría del Estado formulada por Hirsch (2001) y Holloway (1990), con relaciones escalares en composición desigual, formuladas por Swyngedouw (1997; 2003), Peck (2010), Ramírez (2010) y Lefebvre (1991).

Localmente, las resistencias y los costos políticos internos a la tributación, han impedido corregir y establecer, por ejemplo, gravámenes a las ganancias de capital, subir los de la propiedad, establecer tributos verdes, acrecentar tributaciones a la seguridad social o generar el impuesto al valor agregado (Ibarra, 2013).

Como se ha venido analizando, la economía local depende fuertemente de la renta petrolera. El artículo 27 de la Constitución mexicana otorga un papel estratégico a los energéticos: reivindica para la nación la propiedad de los recursos del subsuelo y entrega a Pemex el control de toda la cadena productiva, ello, hasta antes de la Reforma energética. En un amplio espectro, Pemex logró abastecer durante 30 años el mercado nacional con una energía de bajo costo, propiciando así el desarrollo industrial de algunos sectores clave de la economía: la agricultura con los fertilizantes, así como el transporte y ramas enteras de la industria, cemento, vidrio, siderurgia, etcétera (Rousseau, 2012; Carreón y Grunstein, 2011).

El ENC configuró la reorganización de las rentas petroleras, para proporcionar poder a los capitales globales. Las políticas adoptadas por los diferentes Estados no han sido iguales, por ejemplo: Argentina y Bolivia privatizaron sus empresas, Brasil y Venezuela, abrieron al capital privado algunos segmentos de la industria; México mantuvo hasta el año 2013 el estatuto público de la empresa. Existe la idea de una privatización jurídica diferente de la privatización de la propiedad pública, las que al ser mezcladas privilegian criterios económicos sobre los políticos en la gestión empresarial (González, 2014).

La reforma energética dio paso a la constitución de interdictos y organismos que vigilan su cumplimiento. Por ejemplo, la Ley del Petróleo, que representa la parte sustancial de la reforma, intenta reforzar a Pemex en su gobierno corporativo.

Con respecto a la administración del sector energético, se retomó parte de las aportaciones de las iniciativas presidenciales, como la Comisión Nacional de Hidrocarburos. En torno a la administración pública federal, se recuperaron las iniciativas de los partidos políticos, para realizar cambios en la Ley de Obras Públicas (Rousseau, 2012; González, 2014).

La dinámica del tiempo y el espacio va cambiando y redefiniendo el valor de las escalas. Los fines de la reforma consistían en mejorar la flexibilidad operativa, para maximizar el valor económico de los recursos, así lo asentó el diagnóstico que presentó Pemex al expresidente Felipe Calderón, sucesivamente el entorno político y los intereses de los diversos actores fueron disimulando las finalidades reales ante las necesidades reales, lo que derivó en una representación política (Rousseau, 2012).

El país ha tenido en Estados Unidos de Norteamérica su principal destino para las exportaciones de crudo, saliendo, después, de este mismo destino el mayor número de gasolinas y

gas natural. Entre los años 2001 y 2011, las ventas de petróleo a Estados Unidos de Norteamérica han rondado entre 84% y 88% (Ibarra, 2013; González, 2014).

Es evidente la vigencia de los hidrocarburos para el uso de las actividades cotidianas de la sociedad, en un contexto global que tiene como corolario la movilidad, entendida como los avances en los sistemas de tránsito, transporte y comunicación que permiten unir lugares distintos del globo con medios relativamente sencillos. Aunado a lo anterior, los hidrocarburos como puntal de la movilidad, amplían los márgenes de ganancia del capital financiero de dinero y productivo.

La esencia de la transformación económica y espacial en sus distintas escalas, reside en ampliar la flexibilización del tránsito de capital internacional, aperturando los mercados de dinero, capital y financiero, para la explotación y uso de los recursos energéticos encontrados en localidades como México, donde, actualmente, el dominio tiende a ser cada vez más global.

Esquema 2. Tabla de actores por escala espacial.

Global	La Ronda de Uruguay, Gobiernos que conforman el Tratado de Libre Comercio con América del Norte y la Organización Mundial de Comercio.
Local	El Gobierno Federal, Partidos políticos agrupados en el Pacto por México, Pemex, SHCP, Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.

Elaboración propia.

Conclusiones

Con la aprobación de la reforma energética, los espacios de producción petrolera pasaron a ser un elemento especulativo y de representación para el capital privado global. El destino de la propiedad espacial del Estado tiende a ser un bien financiero de capitales privados, dejando a un lado la propiedad espacial pública local.

La representación en la reforma energética mexicana tuvo como fundamento las necesidades reales de Pemex por corregir su estructura administrativa que le permitiera reinvertir parte de las rentas en tecnología para abastecer la demanda local y ser competitiva a escala global, además, tener la facultad de definir los precios de los hidrocarburos. Contrario a dicha necesidad, la finalidad real por parte del ENC ha sido, desde un principio, modificar el artículo 27 constitucional, para no sólo promover, sino producir hidrocarburos, en asociación, con los capitales privados, por medio de la política de posicionamiento.

En la producción del espacio, los actores de la escala global impactan las decisiones de los actores sociales de escalas locales, municipales y comunitarias, siendo el principal objetivo el dominio de la tierra y el acceso a la productividad de la fuerza de trabajo, para expandir la máxima ganancia obtenida.

Los actores del capital, favorecidos en los procesos de acumulación, son los que han valorizado los desenvolvimientos de la representación que se traduce en necesidades reales subsumidas por las finalidades reales. Estructurando los principios reguladores del intercambio a nivel global y al interior del ENC: la localidad, la municipalidad, la comunidad, el hogar y la individualidad.

Los principios reguladores de intercambio son los establecidos a escala global en la Ronda de Uruguay, la OMC y el TLCAN. No se puede transferir poder económico y político sin que sea benéfico para algunos y perjudicial para otros, la distribución del ingreso, los accesos al bienestar de grupos y clases sociales. No obstante, las condiciones de dominio, todo actor social cuenta con cierto grado de poder o resistencia. Es necesaria la organización de la forma social sumando esfuerzos, para el re-escalamiento, impidiendo ser devorados por las formas de generar riqueza, sin dejar de formar parte de la estructura.

La reforma energética del año 2013 se consolidó como una táctica de la política de posicionamiento con la que el ENC se asoció con los capitales internacionales y nacionales para acumular riqueza en sus dos formas, dando pie a la máxima ganancia. La renta petrolera que pagaba Pemex a la SHCP, será reducida por la participación de capitales, la población es quien absorberá los costos, tal como lo formuló Hirsch y Holloway con su modelo de Estado.

A través de las escalas que se anudaron para dar paso a la reforma energética en México, se pudo constatar que el espacio social es producido y reproducido en relación al desarrollo de las fuerzas productivas. Contiene una gran diversidad de recursos naturales y sociales, incluyendo redes y circuitos que facilitan el intercambio de material, cosas e información.

Finalmente, las escalas evidenciaron las diferencias entre el espacio dominado y el espacio apropiado, el espacio dominado es el transformado por la tecnología y la práctica. Debido a la tecnología la dominación del espacio está creciendo, la dominación está profundamente enraizada en la historia, pero estos orígenes coinciden con el poder político. La dominación del espacio es invariablemente la realización de un proyecto maestro. El espacio dominado está usualmente cerrado, esterilizado, vacío, siendo opuesto al concepto de apropiación, sobre el que aún no se ha dicho en demasía con relación al tema analizado.

Bibliografía

- Alonso, A. (1984). *El sindicato de trabajadores petroleros y sus relaciones con Pemex y el Estado 1970-1982*. México: El Colegio de México.
- Carreón, V. y Grunstein, M. (2011). ¿Pemex: la no empresa de todos los mexicanos? Por qué Pemex no es una verdadera empresa pública y por qué debe serlo. *Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública*. 4 (8), 115-152.
- Castells, M. 2002. *La era de la información. Vol. I y II*. México: Siglo XXI.
- González, J. (2013a). *Refinerías en México. Retos y posturas para una revisión en el ámbito legislativo*. México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.
- González, J. (2013b). El sector privado y Pemex. Algunos datos sobre la normatividad aplicable al respecto. *Reporte Cesop*, 66, 4-12.
- González, J. (2014). *Reforma Energética, refinerías y opinión pública*. México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.
- Hirsch, J. (2001). *El Estado Nacional de Competencia. Estado, democracia y política en el capitalismo global*. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco.
- Holloway, J. 1990. Crisis, fetichismo y composición de clase. *Revista Relaciones*, 3, 15-27.
- Ibarra, D. (2013). Crisis y reformismo en México. *Configuraciones*, 35, 1-17.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2010). *Censo de Población y Vivienda 2010*. México: INEGI.
- Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. (2009). *Censos económicos*. México: INEGI.
- Instituto Mexicano para la Competitividad (2013). *Nos cambiaron el mapa. México ante la revolución energética del siglo XXI*. México: IMCO.
- Lefebvre, H. (1991). *The Production of Space*. Ney York: Blackwell Publishing.
- López, L. y Ramírez, B. (2010). *Pensar el espacio: región, paisaje, territorio y lugar en las ciencias sociales*. (Manuscrito en preparación).
- Luna, L. (2005). *Migración y desarrollo rural en Botho: una comunidad del Valle del Mezquital, donde las mujeres están de pie* (Tesis no publicada). Universidad Autónoma Metropolitana, México.
- Luna, L. (2007). *Emigración y maquiladoras en el contexto del Estado Nacional de Competencia ¿Nuevos o viejos mercados de trabajo en el campo mexicano?* (Tesis no publicada). Universidad Autónoma Chapingo, México.
- Luna, L. (2014). La desvalorización de la tierra en el patrón de producción, agudizada por las reformas energética y laboral de Enrique Peña Nieto (2012-2018). *Estudios Socioterritoriales*, 16 (1), 47-80.

Escalas y determinaciones en la reforma a la propiedad de los energéticos: México
Luis Alberto Luna Gómez

- Marston, S. (2000). The social construction of scale. *Progress in Human Geography*, 24(2), 219-225.
- Massey, D. (1985). New Directions in Space. In J. Gregory (Eds.), *Social Relations and Spatial Structure*. London: McMillan.
- Meixueiro, G. y Baca, A. (2013). *La reforma energética en la opinión pública*. México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.
- Monreal, R. (2014). *Privatización del petróleo. El robo del siglo*. México: D3 Ediciones S.A. de C.V.
- Offe, C. (1990). *Contradicciones en el Estado de Bienestar*. Madrid: Alianza Editorial.
- Peck, J. (2010). Economías políticas de escala: políticas rápidas, relaciones interescales y workfare neoliberal. En R. Fernández y C. Brandao (Eds.), *Escalas y políticas del desarrollo regional*. Argentina: Miño y Davila-Universidad de Litoral.
- Ramírez, B. (2010). De la escala al espacio en la construcción del desarrollo regional. En R. Fernández y C. Brandao (Eds.), *Escalas y políticas del desarrollo regional*. Argentina: Miño y Dávila-Universidad de Litoral.
- Rousseau, I. (2012). Pemex y la política petrolera: los retos hacia el futuro. En J. Méndez (Eds.), *Los grandes problemas de México. Políticas Públicas*. México: El Colegio de México.
- Sheppard, E. y McMaster, R. (2003). Scale and Geographic Inquiry: Contrasts, Intersections and Boundaries. En E. Sheppard y R. McMaster (Eds.), *Scale & Geographic Inquiry: Nature, Society and Method* (pp. 256-267). Londres: Blackwell.
- Smith, N. (1993). Homeless/global: Scaling places. In: J. Bird, B. Curtis, T. Putnam, G. Robertson y L. Tickner (Eds.), *Mapping the futures. Local cultures, global change*. Londres: Routledge.
- Snoeck, M. (1989). *La industria de la refinación en México, 1970-1985*. México: El Colegio de México.
- Swyngedouw, E. (1997). Excluding the other: The contested production of a new 'Gestalt of Scale', and the politics of marginalization. En R. Lee y J. Wills (Eds.), *Geographies of Economies* (pp. 167-177). Londres: Edward Arnold.
- Swyngedouw, E. (2003). Scaled Geographies: Nature, Place and Politics of Scale. En E. Sheppard y R. McMaster (Eds.), *Scale & Geographic Inquiry: Nature, Society and Method* (pp. 129-152). Londres: Blackwell.